

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1412-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1412

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,486,273.7
Muestra Auditada	4,966,667.4
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Oaxaca fueron por 5,486,273.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,966,667.4 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>Los SSO contaron con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Los SSO formalizaron un "Código de ética", el cual se da a conocer a todo el personal de los SSO.</p> <p>Los SSO formalizaron un "Código de conducta", el cual se da a conocer a todo el personal a través de la página de internet.</p> <p>Los SSO establecieron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.</p> <p>Los SSO contaron con un Comité de ética y de prevención de conflictos.</p>	<p>Los SSO no solicitaron por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el "Código de Ética y el de Conducta".</p> <p>Los SSO no informaron sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de los SSO.</p> <p>No se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de Auditoría Interna, Control y Desempeño Institucional.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>Los SSO contaron con un Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>Los SSO tienen un Plan Estratégico Sectorial Salud 2016-2022 en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Los SSO establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Estratégico Sectorial.</p> <p>Los SSO determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos, se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Los SSO identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>Los SSO no implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Los SSO contaron con un Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Los SSO contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Los SSO integraron un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de</p>	<p>Los SSO no contaron con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

---

tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

---

Los SSO contaron con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos.

Los SSO contaron con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.

Información y Comunicación

Los SSO implementaron formalmente un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos, conforme a su Plan Estratégico Sectorial.

Los SSO cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

Los SSO definieron al personal responsable de elaborar información sobre su gestión y así cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Los SSO establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los SSO establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.

Supervisión

Los SSO evaluaron por medio de indicadores los objetivos y metas establecidas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Con relación a la evaluación de objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico, los SSO no acreditaron la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, ni su seguimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

En el último ejercicio fiscal no realizaron autoevaluaciones de Control Interno, ni auditorías internas y externas.

No acreditó contar con mecanismos que permitan fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del Control Interno, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSO en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispuso de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA, y de sus rendimientos financieros, la cual fue notificada dentro del plazo que establece la normativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, la apertura de la cuenta bancaria fue de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Los SSO abrieron una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos del FASSA, y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la SEFIN; sin embargo, su apertura fue de manera extemporánea y adicional a ella contó con once cuentas bancarias, de las cuales una fue para administrar exclusivamente los recursos correspondientes a los gastos de operación y 10 para el pago de la nómina, así como para el entero de los impuestos y de las aportaciones a terceros institucionales en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del FASSA por 5,486,273.7 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 5,422,182.5 miles de pesos y 64,091.2 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud) efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Oaxaca; además, la SEFIN transfirió a los SSO los recursos líquidos del fondo, así como rendimientos financieros por 69.4 miles de pesos y 4.1 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE. Cabe señalar, que la SEFIN y los SSO emitieron los recibos oficiales de ingresos de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, por lo que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

5. Los SSO recibieron de la SEFIN los recursos líquidos del FASSA por 5,422,182.5 miles de pesos y 69.4 miles de pesos por rendimientos financieros, en una cuenta bancaria que al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 1,486.1 miles de pesos y de enero a marzo de 2023 un importe de 15.4 miles de pesos; por lo anterior, la SEFIN instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSO. Cabe señalar, que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo correspondientes a los gastos de operación generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 380.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 419.5 miles de pesos.

6. El saldo en la cuenta bancaria del fondo en la SEFIN, al 31 de diciembre de 2022, coincidió con los registros contables y presupuestarios a esa fecha; asimismo, la cuenta bancaria fue cancelada el 10 de enero de 2023.

7. Los SSO administraron y manejaron los recursos del FASSA en 12 cuentas bancarias, de las cuales, 10 fueron utilizadas para el pago de la nómina, el entero de impuestos y las aportaciones a terceros institucionales en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas; además, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2022, fue de 1,555.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 de 15.4 miles de pesos, importes que no se correspondieron con lo registrado contable y presupuestariamente a las mismas fechas.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos por concepto del FASSA por 5,422,182.5 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros por 64,091.2 miles de pesos efectuados de manera directa por la SHCP, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 73.5 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo se encontró debidamente conciliada.

9. Los SSO registraron contablemente los ingresos líquidos recibidos del FASSA por 5,422,182.5 miles de pesos, y los recursos virtuales por 64,091.2 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros recibidos de la SEFIN por 69.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria que recibió los recursos del fondo y en la cuenta correspondiente a gastos de operación por un total de 1,935.6 miles de pesos. Cabe señalar que, no se proporcionaron las pólizas del registro presupuestario de los ingresos ni de los rendimientos financieros; además, el importe registrado contablemente de los ingresos recibidos del FASSA por 5,486,273.7 miles de pesos no coincide con los 5,576,844.2 miles de pesos reportados en el “Estado Analítico

de Ingresos Detallado – LDF” al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por los SSO, por lo que hay una diferencia de registro por 90,570.5 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Los SSO registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de marzo de 2023 por 5,472,158.1 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 4,853,475.1 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con lo que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en oficios de solicitud de recursos para el pago de nómina, archivos de dispersión, reportes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con excepción de lo señalado en los resultados números 12, 16, 17, 20 y 23. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones por un importe de 84,812.2 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 13,795.2 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 10,037.4 miles de pesos, 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por 56,191.0 miles de pesos y 6000 “Inversión Pública” por 4,788.6 miles de pesos, de las cuales se presentó la documentación que comprueba el gasto por 21,930.8 miles de pesos correspondiente a transferencias bancarias, cuentas por pagar, relación de documentación para el pago, solicitud de pago, facturas, verificación de CFDI en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pedidos y remisiones, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado FASSA ejercicio 2022”; por lo anterior, no se presentó la documentación que ampara las erogaciones de 62,881.4 miles de pesos, así como lo determinado en los resultados números 24 y 25, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en pólizas de egresos, cuentas por liquidar certificadas, remisiones, facturas, oficios, transferencias bancarias y contratos, así como evidencia de la entrada en el almacén de los bienes adquiridos, que ampara las erogaciones realizadas con los recursos del fondo por 55,885,498.60 pesos, quedando pendiente por aclarar un monto por 6,995,900.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-20000-19-1412-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,995,900.00 pesos (seis millones novecientos noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que ampara las erogaciones realizadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

### Destino de los Recursos

**11.** Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos recursos líquidos del FASSA por 5,422,182.5 miles de pesos y recursos virtuales por 64,091.2 miles de pesos, para un total de recursos asignados de 5,486,273.7 miles de pesos, los cuales se registraron como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Al 31 de diciembre de 2022				Pagado al 31 de marzo de 2023	%
				Comprometido	Devengado	Pagado	%		
1000	Servicios Personales	4,661,318.5	4,853,475.1	4,853,475.1	4,853,475.1	3,492,243.1	63.7	4,853,475.1	88.5
2000	Materiales y Suministros	240,761.9	164,828.3	163,422.1	162,789.2	162,787.0	3	163,419.7	3
3000	Servicios Generales	386,019.0	357,366.8	348,649.1	347,233.7	347,202.3	6.3	348,471.4	6.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles	101,577.2	88,214.2	88,162.4	28,356.4	28,356.4	0.5	84,547.4	1.5
6000	Obra Pública	0.0	22,244.5	22,244.5	17,455.9	17,455.9	0.3	22,244.5	0.4
TOTAL		5,389,677.2	*5,486,128.9	5,475,953.2	5,409,310.3	4,048,044.7	73.8	5,472,158.1	99.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 y Estado del Ejercicio Presupuestal 2022.

Nota: No incluye rendimientos financieros.

\* La documentación proporcionada por los SSO correspondiente al registro presupuestario de los ingresos del FASSA 2022 no coincidió con el monto transferido situación señalada en el resultado número 9.

De lo anterior, se verificó que los SSO, al 31 de diciembre de 2022, comprometieron recursos por 5,475,953.2 miles de pesos, de los cuales a esa fecha se devengaron 5,409,310.3 miles de pesos y se pagaron 4,048,044.7 miles de pesos, monto que representó el 73.8% del total asignado; por lo anterior, se reintegraron en tiempo a la TESOFE los recursos no comprometidos por 10,320.5 miles de pesos. Asimismo, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos se registró el pago de 5,472,158.1 miles de pesos, que representó el 99.7% del total asignado, y quedó pendiente acreditar el reintegro a la TESOFE por 3,795.1 miles de pesos.



Respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN y los generados en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2022 por 1,935.5 miles de pesos, los SSO reintegraron a la TESOFE un importe de 1,162.0 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa y quedó pendiente acreditar el compromiso y pago en los objetivos del fondo por 773.5 miles de pesos; además, no se acreditó el reintegro a la TESOFE por los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2023 por 54.9 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EL Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del compromiso y pago en los objetivos del fondo de los rendimientos financieros por 773,413.42 pesos; por lo que queda pendiente de aclarar un monto por 3,850,084.02 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-20000-19-1412-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,850,084.02 pesos (tres millones ochocientos cincuenta mil ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrado por 3,795,135.60 pesos (tres millones setecientos noventa y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 60/100 M.N.), por no presentar evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos del fondo no pagados al 31 de marzo de 2023 y 54,948.42 pesos (cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.) por rendimientos financieros no comprometidos y no pagados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Servicios Personales**

**12.** Con la revisión de una muestra de 200 trabajadores de los SSO correspondientes a 26 puestos de las ramas médica y administrativa, se verificó que 196 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, 4 trabajadores no cumplieron con el nivel académico requerido en el catálogo sectorial de puestos y recibieron pagos por un importe de 1,953.2 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de “Requisitos Académicos”.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a títulos profesionales, grados académicos, acta de examen de grado, carta de pasante y certificado de estudios, con lo que se acredita el nivel académico requerido

para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados 3 trabajadores por un importe de 1,529,834.68 pesos, y quedó pendiente de aclarar un monto por 423,341.23 pesos correspondiente a un trabajador, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-20000-19-1412-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 423,341.23 pesos (cuatrocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que no cumplió con el nivel académico requerido en el catálogo sectorial de puestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado "Requisitos Académicos".

**13.** Los SSO realizaron pagos al personal por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta y Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines, autorizados para el ejercicio fiscal 2022 por la SHCP. Asimismo, se constató que la "Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo" se otorgó al personal conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado.

**14.** Los SSO realizaron pagos al personal por concepto de Compensación de Riesgo, Ayuda de Tesis, Ayuda de Despensa, Ayuda por concepto de Anteojos, Estímulo a la Producción y Calidad, Estímulo Anual por Asistencia y Puntualidad, Día de Reyes, Estímulo por Asistencia Perfecta, Prima Quinquenal y Día de las Madres, las cuales están autorizadas en las Condiciones Generales de Trabajo y se efectuaron de conformidad con la normativa.

**15.** Con la revisión de las nóminas del personal Federal, Formalizado, Regularizado y Homologado financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que el monto total de las percepciones reportadas en dichas bases fueron por 4,553,255.9 miles de pesos, equivalente al 83.0% de los recursos asignados del FASSA, que corresponden a 14,491 plazas de trabajadores y prestadores de servicios; de las cuales 10,321 correspondieron a las ramas médica, confianza, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 3,709,951.5 miles de pesos y 4,170 a la rama administrativo afín y al personal de confianza administrativa afín, para un total de remuneraciones por 843,304.4 miles de pesos; lo que representó el 81.5% y el 18.5%, respectivamente, del total de remuneraciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2022

(Miles de pesos)

Descripción	Total de Plazas	Total de personal eventual	Número total de plazas para atención de los servicios de salud	% que representa del total de plazas	Monto total de las percepciones reportadas en la base de datos de nómina *	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,715	-	2,715	18.7	1,255,593.8	27.6
Paramédica	6,318	-	6,318	43.6	2,048,526.2	45
Afín	764	-	764	5.3	189,270.8	4.1
Confianza	524	-	524	3.6	216,560.7	4.8
Subtotal	10,321	-	10,321	71.2	3,709,951.5	81.5
Rama administrativa y personal de Confianza						
Afín Administrativa	4,046	-	4,046	27.9	812,288.6	17.8
Confianza Administrativa Afín	124	-	124	0.9	31,015.8	0.7
Subtotal	4,170	-	4,170	28.8	843,304.4	18.5
Total	14,491	-	14,491	100	4,553,255.9	100.0

FUENTE: Bases de datos de nómina.

\* La diferencia por 300,219.2 miles de pesos entre lo reportado como pagado en el Capítulo 1000 por 4,853,475.1 miles de pesos y el total de percepciones por 4,553,255.9 miles de pesos, corresponde a las cuotas patronales.

**16.** Con la revisión de las nóminas del personal Federal, Formalizado y Regularizado, financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2022, del listado de bajas del personal, formatos únicos de movimiento de personal y listado de cheques cancelados otorgados por los SSO y de una muestra de 70 trabajadores, se identificó que 28 trabajadores recibieron pagos después de la fecha en la que causaron baja por 999.9 miles de pesos; en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en formatos de histórico de pagos, así como el formato histórico de movimientos y consultas en el sistema de empleados, con lo que se verificó que se canceló

la emisión de los pagos de 25 trabajadores por un importe de 799,421.95 pesos, y quedó pendiente de aclarar un importe de 200,460.31 pesos correspondiente a 3 trabajadores, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-A-20000-19-1412-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,460.31 pesos (doscientos mil cuatrocientos sesenta pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos después de la fecha en que causaron baja 3 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

**17.** Los SSO realizaron pagos a 23 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 1,187.6 miles de pesos; en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en formato de históricos de pagos, el formato histórico de movimientos, oficios y consultas en el sistema de empleados, con lo que se verificó que se canceló la emisión de pagos por un importe de 1,082,902.19 pesos, y quedó pendiente de aclarar un importe de 104,712.30 pesos correspondiente a 2 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-A-20000-19-1412-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,712.30 pesos (ciento cuatro mil setecientos doce pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 2 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

**18.** Los SSO, durante el ejercicio fiscal 2022, no otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades, o con funciones diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.

**19.** Con la revisión de una muestra de 248 trabajadores, se comprobó que los SSO destinaron recursos del FASSA para el pago de los sueldos y salarios de trabajadores que

---

fueron comisionados al sindicato, los cuales contaron con los oficios de solicitud, así como la autorización por parte de la Secretaría de Salud Federal.

**20.** Con la selección de cinco centros de trabajo, se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación de un total de 1,293 trabajadores financiados con recursos del FASSA; al respecto, se indicó que 1,046 casos se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto, y respecto de 107 casos se presentó la documentación suficiente que justificó la ausencia; sin embargo, de 140 personas no se proporcionó respuesta a la solicitud de validación de personal, los cuales recibieron pagos por 48,395.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el anexo de validación del personal del centro de trabajo "CSU-12NB OAXACA DE JUAREZ URBANO 1", mediante el cual se validaron que 120 personas laboraron en el centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022, y de 20 trabajadores se proporcionó la documentación que justificó su ausencia (oficios de autorización de comisión sindical y formatos únicos de movimiento de personal), por un importe total de 48,395,631.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Los SSO, durante el ejercicio 2022, no destinaron recursos del FASSA para la contratación de personal por honorarios o eventual.

**22.** Los SSO retuvieron de enero a diciembre de 2022 un importe de 779,980.4 miles de pesos correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, el cual fue enterado al SAT en tiempo y forma, por lo que no se determinaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

**23.** Los SSO realizaron retenciones a los trabajadores por concepto de Cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Amortización del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Seguro del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario por un total de 539,879.8 miles de pesos; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite el entero correspondiente. Cabe mencionar, que a las cuentas bancarias pagadoras que se indicaron en el documento denominado "Integración del Entero de Terceros Institucionales" sólo se transfirieron recursos de la cuenta concentradora del fondo por 523,559.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las cuotas y aportaciones por conceptos de seguridad social, consistente en formatos TG-1, comprobantes bancarios del pago de las cuotas y aportaciones del ISSSTE, formatos de pago "Línea de Captura Ahorro Solidario", formatos de pago "Línea de Captura RCV y Vivienda", comprobantes de Pago de Aportaciones SAR-ISSSTE Vía Electrónica y pólizas de egresos por un importe de 792,848,160.86 pesos, los

cuales incluyeron los 523,559,302.44 pesos que fueron transferidos de la cuenta concentradora a las pagadoras de impuestos, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

24. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes unitarios de adquisición de bienes y prestación de servicios bajo el procedimiento adjudicación directa, los cuales se pagaron con recursos del FASSA por 50,248.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN  
ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
(Miles de pesos)

Consecutivo.	Proceso	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado	Monto pagado al 31 de marzo de 2023
1	Adjudicación Directa	133/2022	Adquisición de 9,739 Vales de Despensa	17,131.7	17,131.7
2	Adjudicación Directa	279/2022	Adquisición de 15,916 Monederos Electrónicos	555.4	555.4
3	Adjudicación Directa	280/2022	Contratación de servicios de dispersión de otras prestaciones a través de monederos electrónicos para los trabajadores de los Servicios de Salud Oaxaca	14,999.4	10,692.9
4	Adjudicación Directa	478/2022	Adquisición de Equipo Médico para el Hospital Civil	10,035.2	10,035.2
5	Adjudicación directa	480/2022	Equipamiento para el Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Aureliano Valdivieso"	11,833.6	11,833.6
Total				54,555.3	50,248.8

FUENTE: Transferencias bancarias y expedientes unitarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- Las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Los contratos números 280/2022, 478/2022 y 480/2022 no contienen el precio unitario de los bienes o servicios objeto de la contratación.
- De los contratos números 133/2022 y 279/2022 no se presentaron las fianzas de cumplimiento.
- De los contratos número 478/2022 y 480/2022 no proporcionaron el Oficio de Solicitud de Dictamen al Comité de Adquisiciones ni los acuerdos mediante los cuales el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó la procedencia de la Adjudicación Directa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto pagado de 50,248.8 miles de pesos, se verificó que del contrato número 478/2022 por la “Adquisición de equipo médico para el Hospital Civil” los bienes se recibieron de acuerdo con los plazos y montos pactados y se proporcionó el registro de los bienes en el almacén; sin embargo, del contrato número 480/2022 referente al “Equipamiento para el Fortalecimiento del Hospital General “Dr. Aureliano Valdivieso”, se presentó evidencia de la entrada al almacén y el registro del inventario de los bienes por 10,670.6 miles de pesos y quedó pendiente de acreditar un monto de 1,163.0 miles de pesos; cabe señalar, que el monto observado forma parte del monto cuantificado en el resultado número 10 y en caso de ser aclarado, esta observación aún prevalece. Por otra parte, respecto a los contratos números 133/2022, 279/2022 y 280/2022 correspondientes al “Servicio de emisión de vales de despensa y monederos electrónicos” por un monto de 28,380.0 miles de pesos, no se presentó evidencia de la prestación del servicio; además, éste se registró en el capítulo 1000 “Servicios personales” sin que se presentara la relación de los beneficiarios.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en contratos, pólizas de egresos, remisiones y constancias de servicios mediante el cual se acreditó la entrega de los vales de despensa y monederos electrónicos al Departamento de Operación y Pagos de los Servicios de Salud de Oaxaca; asimismo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** Los SSO, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinaron recursos del FASSA para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo.

### **Transparencia**

**27.** Los SSO reportaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales mediante el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del FASSA, los cuales fueron publicados en las páginas de internet oficiales y en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, el monto ministrado del fondo, así como los recursos reportados como pagados al 31 de diciembre de 2022, no coincidieron con el monto asignado del FASSA y lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, ni con los estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1157/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022 el cual fue publicado en su página de internet; asimismo, los SSO contaron con la evaluación específica del desempeño del FASSA correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y 2020, y sus resultados se presentaron el 27 de mayo de 2022, los cuales se publicaron en su página de internet.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 11,574,497.86 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:



5 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,966,667.4 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los 5,486,273.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, fueron comprometidos 5,475,953.2 miles de pesos que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, asimismo, al 31 de marzo de 2023 de los recursos comprometidos se pagaron 5,472,158.1 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de Servicios Personales, Destino de los Recursos y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,574.5 miles de pesos, que representaron el 0.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no coincidieron con lo registrado en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2022 y los movimientos bancarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/3830/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, SHTFP/SASO/0076/2023 de fecha 11 de enero de 2024 y SHTFP/SASO/0324/2024 de fecha 16 de enero de 2024 mediante los cuales se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 10, 11, 12, 16 y 17 se consideran como no atendidos.



**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 16 de enero de 2024

Oficio No. **SHTFP/SASO/0324/2024**

Asunto: **Se envía información para atender la auditoría 1412 FASSA C.P. 2022.**

**Lic. Eduardo Lozano Rojas**

Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

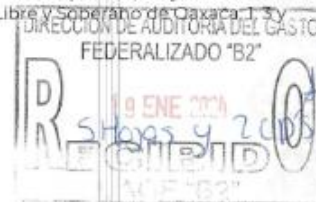
En alcance a mis similares SHTFP/SASO/0076/2024, SHTF/SASO/3830/2023 y en atención al acta número 2022-1412-002 de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **1412** con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" de la cuenta pública 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por 2 ejecutores del gasto, conforme a lo siguiente:

Ejecutor del Gasto	Resultado	Información que remite
Servicios de Salud de Oaxaca	16 y 17	Copia del oficio 11C/11C.3.2/011/2024 de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual remite 1 CD debidamente certificado que contiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Carpeta denominada R_16 FASSA 1412 2022 BAJAS, que contiene archivos en formato PDF (18) CERRANO PAZ FELIX y (28) ESQUINCA GOMEZ ROSA MARIA.</li> <li>Carpeta denominada R_17 FASSA 1412 2022 LICENCIAS que contiene archivos en formato PDF (04) CRUZ CRUZ IVAN FELIPE, (16) GARCIA PEREZ LILIAM IRASEMA y (23) HERRERA FELIX LAURA.</li> <li>Archivo en formato PDF oficio 11C-11C.1.3-0034-2024.</li> <li>Archivo en formato Excel, FASSA 1412 2022 R_16 y R_17 SEGUIMIENTO</li> </ul>
Secretaría de Finanzas	2	Copia del oficio SF/DCC/AUDITORIAS/004/2024 de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual remite un disco compacto debidamente certificado que contiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>PDF de correo electrónico, respecto a las cuentas bancarias del Ramo 33-2022</li> </ul> De manera física, original de cédula de atención al resultado.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458  
direccion\_a\_shtfp@outlook.com
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)





**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Transparencia en Obra

MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRIGUEZ  
C.P. Expediente y Auditoría  
C.P. Leticia Sosa Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
C.P. Iván Salcedo de la Rosa - Dirección de Auditoría 4 de la SHTFP - Mismo fin.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
- 📞 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- ✉️ dirección\_a\_shtfp@outlook.com
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 11 de enero de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/0076/2023**

Asunto: **Se envía información para atender la auditoría 1412 FASSA C.P. 2022.**

**Lic. Eduardo Lozano Rojas**

Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

En alcance a mi similar SHTFP/SASO/3830/2023 y atención al acta número 2022-1412-002 de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **1412** con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" de la cuenta pública 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por los Servicios de Salud de Oaxaca referente al **resultado 12**, en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, consistente en: oficio número TIC/TIC.1/018/2024, Carta de Pasante de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, expedida por la Dirección General de Institutos Tecnológicos de fecha 17 de marzo de 1980, relativa a la solventación del resultado antes mencionado.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**

Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

MAERA/001/10/1500  
C.p. Espedreño, M. García  
C.P. Leticia El Reyes López. - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
C.P. Ito Ramirez de la Haza. - Director de Auditoría A de la SHTFP. - Mismo fin.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458 dirección\_a\_shtfp@outlook.com
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)



01 A  
12 / 64





**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

006-47707



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 21 de diciembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3830/2023**

Asunto: **Se envía información para atender la auditoría 1412 FASSA C.P. 2022.**

**Lic. Eduardo Lozano Rojas**

Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1"

de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

En atención al oficio DAGF"B2"/0202/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual se anexan las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1412** con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" de la cuenta pública 2022

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito remitir la información y documentación proporcionada por 2 ejecutores del gasto para la atención de los resultados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Ejecutor	Resultados
Servicios de Salud de Oaxaca	3, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 23, 24, 25 y 27
Secretaría de Finanzas	2

Asimismo, se remiten copias certificadas de los siguientes acuerdos; el primero de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, iniciado dentro del **expediente de presunta responsabilidad administrativa número DQDI-C/1157/12/2023**, por las posibles irregularidades administrativas de servidores públicos en los resultados 2, 3, 7, 9, 23, 24 y 27, el segundo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, agregado dentro del **expediente de presunta responsabilidad administrativa número DQDI-C/1157/12/2023**, por las posibles irregularidades administrativas de servidores públicos en el resultado 25, ambos por la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para los efectos que haya lugar.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Ruffino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📍 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- ✉️ dirección\_a\_shtfp@outlook.com
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)





## HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial

Atentamente

  
**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Función Pública en Obra

  
MAER / SRNC / ODEP  
C.P. Enrique 2° (M. J. A. M.)  
C.P. Lenah, Eza Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
C.D. Eric Quiroz de la Rosa - Director de Auditoría A de la SHFP - Misma fin.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458  
direccion\_a\_shtfp@outlook.com
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del



fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

**5.- Servicios Personales:** Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

## **6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:**

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

**7.- Transparencia:** Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 133, párrafo primero

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, 54, 55 y 133, fracción XIX; Catálogo Sectorial de Puestos, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado "Requisitos Académicos"

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.